

LEY N° 1524
LEY DE 12 DE OCTUBRE DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de una fracción con superficie de 25.110,00 metros cuadrados (m2), de un bien inmueble de patrimonio institucional con una superficie total de 65.844,00 metros cuadrados (m2), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico, ubicado en la Zona Urbanización Nueva, Distrito N° 07, Manzano N° 45, Predio N° 03, del Municipio de Puerto Rico, Provincia Manuripi del Departamento de Pando, con Código Catastral N° 09020101 07045003, registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 9.02.1.01.0000258, con las siguientes colindancias: al Norte, con la Av. Isidoro Crespo y mide 270 metros; al Sur, con la Av. S/N y mide 270 metros; al Este, con área de equipamiento y mide 93 metros; y al Oeste, mide 93 metros en dos colindantes de 46,5 metros con el Órgano Electoral y de 46,5 metros con área de equipamiento; a favor de la Caja Nacional de Salud - Regional Pando, con destino exclusivo a la Construcción de un Establecimiento de Salud de Primer Nivel de atención en el Municipio de Puerto Rico, conforme a lo establecido por la Ley Municipal Autonómica N° 07/2022, de 20 de septiembre de 2022, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Rico.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Fdo. Gladys Valentina Alarcón Farfán, Jerges Mercado Suárez, Roberto Padilla Bedoya, María José Rodríguez Gálvez, Isidoro Quispe Huanca, Sergio Maniguay Moura.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacota, Maria Nela Prada Tejada.